

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.495

Jueves 9 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2832195

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

FIJA DESLINDE CAUCE ESTERO REÑACA EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 439 exenta.- Valparaíso, 16 de junio de 2026.

Vistos:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el DS N° 609, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización; el DL 1.939, de 1977, y sus modificaciones; el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las facultades que se me delegan en el DS 79, de 2010, y el DS 28, de fecha 26 de marzo de 2026, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales y la resolución N° 34, de 2024, modificada por la resolución N° 3, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que mediante presentación de fecha 24 de marzo de 2023, ingresada bajo folio 151793, efectuada por don Benjamín Solari Floody, en representación de la sucesión de don Berdn Mex Leutjen, solicitó la fijación de deslindes del cauce del Estero Reñaca, en el sector que colinda con la propiedad de aquella, ubicada en calle Salvador Vergara N° 150, Lote 1-A, Reñaca, comuna de Viña del Mar, en particular de la ribera derecha en el sentido de las aguas, sector Reñaca, correspondiendo a un tramo de aproximadamente 62,40 metros de longitud, con el objeto de dilucidar oficialmente la relación espacial entre el cauce fluvial y la propiedad ribereña concurrente a la faja fluvial de ese sector.

2.- Que, requerido informe a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso mediante Ords. N° 1219, de 24 de abril de 2023 y N° 4015, de 19 de noviembre de 2019, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la mencionada Dirección Regional, mediante su Ord. D.O.H R.V. N° 1065, de fecha 5 de noviembre de 2025, complementado a través de su Ord. (E) D.O.H.R.V. N° 1245, de 19 de diciembre de igual anualidad, remitió informe técnico que contiene la propuesta de deslinde del Estero Reñaca, ribera derecha, sector Reñaca, comuna de Viña del Mar, colindante con la propiedad ubicada en calle Salvador Vergara N° 150, Lote 1-A.

3.- Que, analizado el informe singularizado en el punto anterior, se procedió por este Servicio a realizar los levantamientos topográficos en terreno, en los que se fijó la línea de deslinde del cauce del Estero Reñaca en la ribera derecha en el sentido de las aguas, del sector Reñaca, de la comuna de Viña del Mar, plasmándose en el plano 05109-15502 C.U. de este Ministerio, el cual fue remitido a la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, Región de Valparaíso, para efectos de su revisión y suscripción, el que se encuentra debidamente visado y suscrito por el Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso.

4.- Que habiéndose cumplido con todas las etapas y requisitos contemplados en el DS 609, de 1978, de este Ministerio, correspondiendo la facultad a este Servicio y habiendo sido solicitado por la Unidad de Catastro de esta Regional mediante documento conductor N° 703753, resulta del todo procedente dictar el acto administrativo pertinente que fije el deslinde del cauce del Estero Reñaca en el sector solicitado.

CVE 2832195

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

I.- Fíjese como deslinde de la ribera derecha del Estero Reñaca, en el sentido de las aguas, desde el vértice V14 al vértice V20, en un tramo que colinda con el inmueble de propiedad de don Berdn Mex Luetjen, hoy de su sucesión, el que se encuentra inscrito a fs. 10337 N° 12034, del Registro de Propiedad del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, ubicado en calle Salvador Vergara N° 150 Lote 1-A, sector Reñaca, comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 3030-934 de la citada comuna, con una extensión de 62,40 metros, singularizado en el plano N° 05109-15502 C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales, que registra los siguientes tramos:

TRAMO VÉRTICE V14 V15

Esta fijación de deslinde está determinada por una línea recta que une los vértices V14 y V15, identificados con las coordenadas indicadas en el plano 05109-15502 C.U. y comprende una longitud de 14,80 metros.

TRAMO VÉRTICE V15 y V16

Esta fijación de deslinde está determinada por una línea recta que une los vértices V15-V16 identificados con las coordenadas indicadas en el plano 05109-15502 C.U. y comprende una longitud de 15,10 metros.

TRAMO VÉRTICE V16 y V17

Esta fijación de deslinde está determinada por una línea recta que une los vértices V16 y V17, identificados con las coordenadas indicadas en el plano 05109-15502 C.U. y comprende una longitud de 12,30 metros.

TRAMO VÉRTICE V17 y V18

Esta fijación de deslinde está determinada por una línea recta que une los vértices V17 y V18, identificados con las coordenadas indicadas en el plano 05109-15502 C.U. y comprende una longitud de 2,90 metros.

TRAMO VÉRTICE V18 y V19

Esta fijación de deslinde está determinada por una línea recta que une los vértices V18 y V19, identificados con las coordenadas indicadas en el plano 05109-15502 C.U. y comprende una longitud de 14,30 metros.

TRAMO VÉRTICE V19 y V20

Esta fijación de deslinde está determinada por una línea recta que une los vértices V19 y V20, identificados con las coordenadas indicadas en el plano 05109-15502 C.U. y comprende una longitud de 3,00 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que completa el plano antes singularizado, son parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

II.- Una copia del plano deberá archivar en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

III.- Los propietarios o cualquier otro interesado tendrán un plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para pedir administrativamente la modificación del mismo, formulando el correspondiente reclamo ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese en el "Diario Oficial".- Leslie Cornejo Medina, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.